

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*”

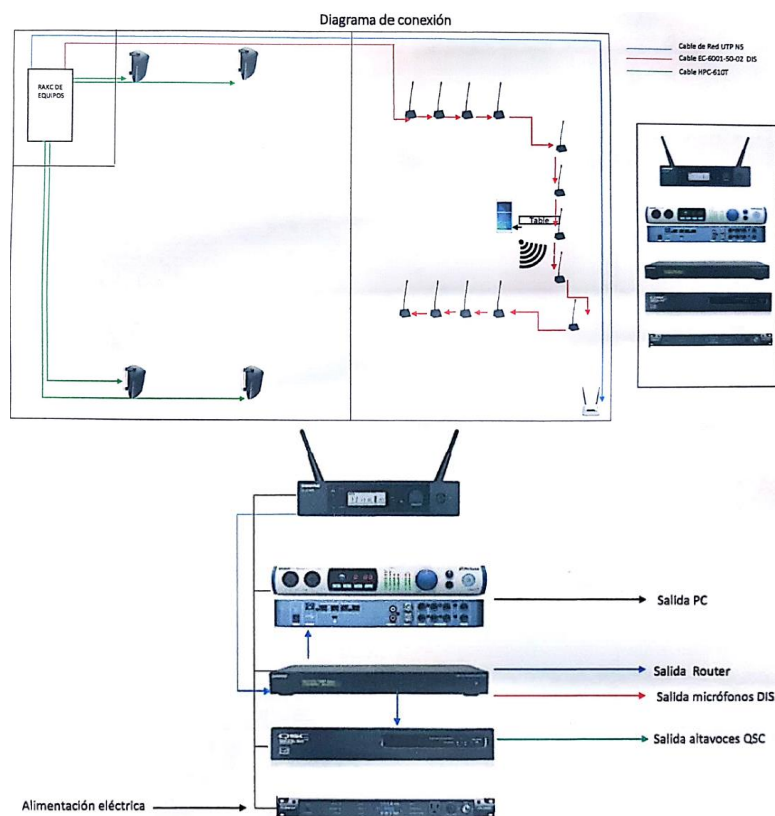
Es así como la Alcaldía Local tiene como misión “*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.*”

El Estatuto Orgánico de Bogotá – Decreto Ley 1421 define las competencias de las Alcaldías Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 854 de 2001 y el Decreto 612 de 2006 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en las que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del plan de Desarrollo Local, entre otros.

Así mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Local 009 de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e inversión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.

La Ley 1341 del 2009 “Ley TIC” tiene como principios orientadores la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. El artículo 4 dispone que, para el desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr el fin de Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del gobierno en línea. A su vez se establece en el artículo 18 que, las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables.

En la actualidad la Alcaldía Local cuenta con una dotación de un sistema de audioconferencia para la Junta Administradora Local de Barrios Unidos - JAL, adquirido bajo el contrato de compraventa 087 de 2017, este sistema incorporaba los componentes de unidad central digital, unidad de conferencia portátil, micrófonos flexibles con las bases de emisión y gestión de audio, micrófono inalámbrico de mano y un receptor de chasis de metal diversificado, amplificador multicanal, bafles para instalación en pared, interfaz de audio, software y cableado. Este sistema tiene una conexión cableada que va desde el rack de los equipos ubicado en la oficina de secretaria de la JAL, hasta el espacio asignado para realizar las sesiones donde el grupo de honorables ediles realizan los debates administrativos correspondientes a la gestión propia de la Junta Administradora Local de Barrios Unidos, tal y como se muestra en la siguiente grafica del diagrama de conexión.



Para las vigencias 2020 – 2021, en el marco de la Pandemia mundial, no fue necesario el uso constante del sistema, teniendo en cuenta que la Circular 018 de 2020 como medida preventiva autorizó el teletrabajo o trabajo remoto (en casa) a las entidades del sector público y privado, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), servidores públicos, trabajadores del sector privado, independientes y contratistas con el fin de minimizar la exposición de los trabajadores frente al riesgo de contraer COVID-19. Para la vigencia 2022, en el marco de las reactivaciones y el regreso a la presencialidad, se recibieron solicitudes de revisión del sistema por fallas de audio en los micrófonos, por lo cual, desde la Oficina de Tecnología de la Alcaldía Local se realizaron revisiones al sistema de audioconferencia y se realizaron actas de seguimiento de fecha 26 de enero, 15 de marzo y 23 de mayo de la presente vigencia, debido a que el sistema instalado ya no cuenta con garantía, donde se evidencio un desgaste por uso constante de los micrófonos y periféricos de los equipos adquiridos

en la vigencia 2017 para determinar las consecuencias técnicas de continuar con las fallas en los equipos, que pueden ser de interrupción total del servicio, por lo que se sugirió generar un proceso para el pronto reemplazo de los equipos de los usuarios finales, teniendo en cuenta que el sistema es utilizado en la Junta Administradora Local - JAL para la realización de las debates, sesiones, audiencias y reuniones en el marco de adopción y gestión del Plan de Desarrollo Local, con el fin de realizar control a las inversiones que se realicen con recursos públicos y presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales y distritales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los equipos ya no cuentan con ningún tipo de soporte contractual, existe la necesidad de realizar el reemplazo de los micrófonos flexibles con las bases de emisión y gestión de audio, en el sistema de audioconferencia instalado en el espacio asignado a la Junta Administradora Local - JAL.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local debe dar cobertura efectiva en materia de gestión administrativa dentro de la localidad, se hace necesario contar con herramientas tecnológicas ágiles y efectivas que incrementen los niveles de competencia, productividad y faciliten la optimización del desarrollo de las actividades de las diferentes áreas y grupos misionales, de apoyo y de gestión que se encuentran en las sedes de la Alcaldía, para el desarrollo de las labores propias de la Administración. En este sentido la Junta administradora local hace uso de recursos de la Alcaldía Local para adelantar las actividades de seguimiento y control y por lo mismo, es necesario contar con el funcionamiento completo y óptimo del sistema de audioconferencia que utiliza la Junta Administradora Local – JAL, por lo cual, se requiere de la compra de los elementos técnicos descritos anteriormente.

La Alcaldía Local de Barrios Unidos en cumplimiento de la normatividad debe atender las necesidades y problemáticas de la comunidad, desde los diferentes ejes que la conforman, para lo cual se debe apoyar en herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones propias y específicas de las funciones de los servidores públicos que laboran en las diferentes oficinas de las sedes de la Administración Local.

De conformidad con las especificaciones técnicas descritas de las herramientas tecnológicas que hacen parte integral del presente estudio previo, es necesario adelantar un proceso de contratación con el propósito de adquirir los equipos tecnológicos que garanticen el óptimo funcionamiento del sistema. Por lo anterior, para el Fondo de Desarrollo Local, es necesario iniciar con los trámites tendientes a una contratación para incorporar los elementos solicitados al sistema de audioconferencia de la Junta Administradora Local – JAL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERIFERICOS TECNOLOGICOS DE AUDIO PARA EL SISTEMA DE AUDIOCONFERENCIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS”

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45111705	45 – Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511- Equipos de audio y video para presentación y composición	451117- Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111705 Sistemas de comunicación publica
45111901	45 – Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511- Equipos de audio y video para presentación y composición	451119 – Equipos hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111901 Sistemas de audioconferencias

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos o bienes requeridos son las siguientes:

Los micrófonos y bases de la solución ofertada deben cumplir con las especificaciones mínimas técnicas que se describen a continuación y ser totalmente compatibles e interconectados con el amplificador (marca QSC modelo SPA1-60) del sistema de audioconferencia implementado anteriormente en la Junta Administradora Local – JAL.

ITEMS	
ITEM	Descripción del elemento
1	UNIDAD PRINCIPAL CONFERENCIA
2	ESTACION DELEGADO CONFERENCIA
3	ESTACION PRESIDENTE CONFERENCIA
4	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO
5	INSTALACION, CONFIGURACION

SOLUCIÓN DE AUDIO PARA AUDITORIO		
	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
1. ESTACION PRINCIPAL		
1.1	MARCA	Especificar
1.2	MODELO	Especificar
1.3	TIPO	Micrófono Estación para presidente
1.4	CONTROL	Control de Prioridad con Indicador LED de

		activación
1.5	TIPO DE MICROFONO	Dinámica
1.6	MONTAJE	Ping
1.7	OTRAS CARACTERÍSTICAS	Microfono Electret Parlante con control de nivel para monitor Salida para Audífonos
1.8	GARANTÍA	Mínimo 1 año
2. UNIDAD PRINCIPAL CONFERENCIA		
2.1	MARCA	Especificar
2.2	MODELO	Especificar
2.3	CAPACIDAD	Mínima para 30 estaciones
2.4	SALIDAS	4 Salidas Para Manejar las Estaciones mínimo 30 estaciones
2.5	MODO DE TRABAJO	Mínimo 3 modos
2.6	ESTACIONES OPCIONALES	Entradas: 1 Línea Y 1 Mic. Salidas: 1 Línea Balanceada, 1 Desbalanceada Y 1 Tape
	GARANTÍA	Mínimo 1 año
3. UNIDAD CON MICRÓFONO		
3.1	MARCA	Especificar
3.2	MODELO	Especificar
3.3	TIPO	Microfono de conferencia
3.4	OTRAS CARACTERÍSTICAS	Estación para delegado con funciones tipo speak, Microfono electret, debe incluir parlante integrado con control de nivel para monitor, debe permitir conectar auriculares Conector jack estéreo, de 3,5 mm, Indicador LED de activación.
	GARANTÍA	Mínimo 1 año
4. MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO		
4.1	MARCA	Especificar
4.2	MODELO	Especificar

4.3	TIPO	Micrófono Inalámbrico
4.4	UNIDAD RECEPTORA	Sistema de un receptor y dos transmisores de mano Autonomía: mínimo 10 horas. Conexión de Salida: XLR Frecuencia: UHF Tipo de Batería Pilas AA Receptor fijo de conexión eléctrica Cápsula Microfónica Dinámica Distancia Máxima: Entre 10 Hasta 50 metros.
	GARANTÍA	Mínimo 1 año
5. INSTALACION Y CONFIGURACION		
5.1	INSTALACION Y CONFIGURACION	La solución ofertada se debe instalar con la unidad principal de conferencia, la cual debe recibir los micrófonos cuello de ganso y el micrófono estación presidente, integrado el micrófono principal. La solución presentada desde la unidad de conferencia debe conectar una salida de línea balanceada o desbalanceada que deberá ir conectada a la entrada del amplificador marca QSC modelo SPA1-60 ubicado en el rack del sistema con que cuenta la entidad, para que todos los micrófonos de mesa tomen conexión en cascada llegando un solo cable multifilar a la unidad principal Para la conexión del micrófono inalámbrico se debe realizar una conexión de la unidad receptora ofertada al amplificador que tiene la alcaldía integrándolo al sistema. El audio de los parlantes Marca QSC Modelo ACS4T que existen en la sala debe amplificar el sonido en el recinto conectándolo al sistema ofertado.
5.2	ACCESORIOS	la solución ofertada se debe entregar en su funcionamiento al 100% integrada al sistema de la entidad que ya tiene el recinto, y el proponente debe incluir todos los equipos y accesorios para el completo funcionamiento sin costo adicional para la entidad.

Los equipos deben contar con las respectivas fichas técnicas en español.

Los equipos deben contar con los respectivos manuales en español.

Los equipos se deben entregar instalados, con pruebas de funcionamiento y soporte a fallos.

2.3.1. Garantía

Para garantizar a la Entidad, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS (Centro de Atención y Soporte) para lo cual, el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro de Atención y Soporte) que existen y la gestión de la ejecución de la garantía deberá ser hecha, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del adjudicado, la gestión de dicha ejecución. La garantía mínima de un (1) año de fábrica deberá cubrir como mínimo lo siguiente: a) Mano de obra y repuestos originales para los equipos. b) Extensiones de garantía en caso de que la Entidad así lo requiera. c) Todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos. d) Durante el periodo de garantía el oferente debe solucionar las llamadas del mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 24 horas hábiles y en caso de que la reparación del equipo requiera más de este tiempo, deberá suministrar temporalmente y de forma inmediata un equipo de características iguales o superiores durante el tiempo que dure la reparación. e) Si el contratista requiere retirar el equipo de la Entidad, debe garantizar por su cuenta y riesgo el transporte, integridad del equipo y confidencialidad de la información.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Para determinar el valor de los elementos que se requieren adquirir se realizó un estudio de mercado que refleja los valores de los elementos tecnológicos.

La entidad consultó y verificó que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2021 la entidad está obligada a adquirir bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte se consultó el Acuerdo CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III donde se pueden adquirir equipos de cómputo y periféricos tecnológicos, pero no existió ninguna referencia de los equipos que se pretenden adquirir en este proceso, solo están disponibles Desktop escritorio, AIO, Workstation, Thin Client, Tablet, Portátiles, Portátiles formación y Educación,

Tabletas Formación y Educación, Apple, Chromebook, Impresión, Escáner, Proyección de Imagen, Computo Corporativo, Apple modalidad DAAS, Computo Corporativo modalidad DAAS, Impresión, Escáner y Proyección de Imagen, en virtud de lo anterior es procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía con el propósito de satisfacer las necesidades que requiere la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$27.908.758), de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro O23011605570000002143 denominado “Gobierno abierto y transparente”.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado con empresas del sector que se relacionaran con la comercialización de equipos con las características técnicas requeridas por la entidad, a quienes se les solicitó una cotización de los elementos a adquirir.

- VLL SYSTEM
- ENCOGROUP S.A.S
- CONVERGIT
- KEY CONSULTING GROUP

Con la información allegada se construyó la respectiva matriz de costos y se procedió al análisis de los valores a través de un promedio estándar con el objetivo de determinar el valor del proceso. Para el cálculo del presupuesto oficial de esta contratación se consideraron las siguientes variables:

- Cotizaciones con proveedores nacionales.
- Análisis de precios de contrataciones realizadas por la entidad -Alcaldía Local Barrios Unidos.

Estudio de mercado Microfonos JAL										
Item	Descripción del elemento	Cantidad	Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3		empresa 4	
			Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
1	UNIDAD PRINCIPAL CONFERENCIA	1	\$ 4.700.000	\$ 4.700.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 4.264.000	\$ 4.264.000	\$ 4.250.400	\$ 4.250.400
2	ESTACION DELEGADO CONFERENCIA	12	\$ 890.000	\$ 10.680.000	\$ 960.000	\$ 11.520.000	\$ 973.800	\$ 11.685.600	\$ 987.900	\$ 11.854.800
3	ESTACION PRESIDENTE CONFERENCIA	1	\$ 1.258.000	\$ 1.258.000	\$ 990.000	\$ 990.000	\$ 985.700	\$ 985.700	\$ 1.025.700	\$ 1.025.700
4	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO	1	\$ 2.680.000	\$ 2.680.000	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000	\$ 2.409.850	\$ 2.409.850	\$ 2.249.900	\$ 2.249.900
5	INSTALACION, CONFIGURACION	1	\$ 4.395.000	\$ 4.395.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.137.000	\$ 4.137.000	\$ 4.175.000	\$ 4.175.000
Subtotal				\$ 23.713.000		\$ 23.060.000		\$ 23.482.150		2355800
IVA				\$ 4.505.470		\$ 4.381.400		\$ 4.461.609		4475602
Valor Total IVA Incluido				\$ 28.218.470		\$ 27.441.400		\$ 27.943.759		\$ 28.031.402
Promedio			\$ 27.908.758							

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$27.908.758), INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Barrios Unidos, requiere la celebración de un contrato de COMPRAVENTA.

ANÁLISIS DEL MERCADO	
Aspectos Generales	<p>La adquisición de los equipos tecnológicos de audio busca apropiar nuevas tecnologías para el desarrollo y optimización de las labores propias de los funcionarios y contratistas que requieren de los equipos, por esta razón es que las entidades deben desarrollar actividades para renovación tecnológica. Es así, que los fondos de desarrollo Local de Bogotá, en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio público, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es por esta razón que tiene contemplado dentro de sus proyectos modernizar la administración mejorando la infraestructura física y tecnológica de la Entidad que garantice un adecuado servicio a la ciudadanía. Todo esto alineado con la ley 369 de 2019 a través de la cual Colombia ratifica la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal. Cuyo fin es el proteger la capa de ozono reduciendo la producción y el uso de sustancias que son responsables del agotamiento de esta.</p>
Económico	<p>Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que la entidad efectúe contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la Entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.</p> <p>Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la Entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones técnicas, la forma del pago y contractual, se efectuaron solicitudes a varios terceros que se encuentran en capacidad de desarrollar el mismo objeto o actividad, en razón a la naturaleza comercial de las mismas en relación a cotizaciones para el desarrollo a efectuar, estableciendo de manera directa y específica las actividades a realizar, el alcance de las mismas, entre otros aspectos. Por su parte, el DANE reveló en la Encuesta Mensual de Servicios que en el periodo comprendido 2022. Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 8,53% respecto al mes de junio de 2021pr (109,27). Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie original,</p>

	<p>se ubicó en 118,59, lo que representó un crecimiento de 8,53% respecto al mes de junio de 2021pr (109,27). Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,89, lo que representó un crecimiento de 8,64% respecto al mes de junio de 2021pr (111,27). Para el mes de junio de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,89, lo que representó un crecimiento de 0,04%, respecto al mes de mayo de 2022pr (120,84). Para el periodo enero a junio de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 10,48% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a junio se registró un crecimiento de 8,73%. Para el mes de junio de 2022pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 92,35, lo que representó un decrecimiento de 2,82% respecto al mes de junio de 2021pr (95,02). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2022pr, se ubicó en 96,01, lo que representó un decrecimiento de 2,63% respecto al mes de junio de 2021pr (98,61). Para el mes de junio de 2022pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 99,49, lo que representó un crecimiento de 9,15% respecto al mes de junio de 2021pr (91,15). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2022pr, se ubicó en 105,25, lo que representó un crecimiento de 9,37% respecto al mes de junio de 2021pr (96,24). Para el mes de junio de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,22, lo que representó un crecimiento de 10,54% respecto al mes de junio de 2021pr (117,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2022pr, se ubicó en 133,02, lo que representó un crecimiento de 10,76% respecto al mes de junio de 2021pr (120,10). Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.</p>
Técnico	<p>El sector Gobierno pretende la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, ofreciendo mejores servicios misionales y de apoyo en las Instituciones, la modernización tecnológica, permite facilitar trámites y servicios para el buen desempeño. Para cumplir con sus funciones, procesos y procedimientos por lo cual requiere llevar a cabo de manera eficaz y oportuna, la adquisición de equipos de audio y periféricos tecnológicos, para modernizar el funcionamiento y ofrecer una mejor prestación de los servicios. El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, plantea seleccionar al proponente que se encuentre habilitado para garantizar el alcance contractual que oferte el menor valor, en razón a que la entidad no cuenta con la capacidad operativa para la producción y fabricación de los mismos, los cuales por razones de calidad; se planteó por la entidad como la alternativa y opción más conveniente de contratar y adquirir los productos con un proveedor externo que garantice sus óptimas condiciones de acuerdo a las necesidades de la</p>

	Entidad, encaminado a obtener equipos tecnológicos de calidad y óptimo funcionamiento.
<p>Legal (Particularmente involucra la normativa de la actividad de los proveedores y compradores incluye normas ambientales y cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones)</p>	<p>En Colombia y especialmente en Bogotá, existen diversas empresas dedicadas a la venta de equipos tecnológicos, este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio y El Ministerio de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De conformidad con la cuantía, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona un numeral al artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones relacionado en el proceso, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>En desarrollo a las normas ambientales establecidas y las fichas de contratación sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno, en especial la determinada en las condiciones de la Ficha No. 19. Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras, etc), se debe garantizar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético. 2. Los equipos de deberán ofrecer periodo de garantía superior a dos años 3. El (los) equipo(s) adquiridos deben promover la fácil actualización de partes esenciales y/o software para la prolongación de su vida útil 4. Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas AA recargables <p>Para estos casos el proponente deberá hacer llegar en el momento de la presentación de la documentación la ficha técnica de cada uno de los productos.</p>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA				
Adquisiciones previas de la entidad				
Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
FDLBU-SASI-084-2017	Subasta Inversa	Alcaldía Local Barrios Unidos	Compra de equipos tecnológicos para soporte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.	\$57.259.609

ANÁLISIS DE LA OFERTA				
Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
SMC-5249-2022	Menor Cuantía	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	Adquisición de parlantes tipo cabina con base y micrófono	\$2.729.400
PMMC05-2022	Menor Cuantía	Personería De Itagüí	Compra Cámara y Micrófono	3.700.000
FGN-NC-MC-0038-2022	Menor Cuantía	Fiscalía General De La Nación Nivel Central.	Adquisición De Interfaces De Audio Para Los Grupos De Acústica Del Departamento De Criminalística De La fiscalía general De La Nación	\$75.209.600
SMC-038-2020	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía Municipio de Guachetá	Adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos para las dependencias de la alcaldía municipal de Guachetá con el fin de promover acciones encaminadas al buen gobierno en el cumplimiento del plan de desarrollo municipal Guachetá unida, incluyente y transformada 2020-2024	\$20.000.000
FDLB-MC-013-2019	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía local de Bosa	Adquirir a título de compraventa equipos tecnológicos, de sonido, y accesorios, para el funcionamiento de la Alcaldía Local De Bosa	\$23.173.212

En el mercado local existen muchas empresas que se dedican a la comercialización de estos bienes y servicios, entre las que venden equipos tecnológicos de audio se encuentran:

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
SPEAR SOLUTIONS S.A.S.
COLSOF S.A
YAMAKI S.A.S
INTERNACIONAL DE CÁMARAS Y LENTES S.AS.
ENCOGROUP S.A.S
VLL SYSTEM
CONVERGER IT
KEY CONSULTING GROUP
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
UNIPLES S.A
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$27.908.758), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 541 del 04 de

noviembre de 2022, con cargo al rubro O23011605570000002143 denominado “GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE”.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Se establece por parte del área jurídica los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato 1)
2. Pacto de Probidad (Formato 2)

3. Compromiso Anticorrupción (Formato 3)
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
11. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
12. Declaración de actividades legales. (Formato 4)
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
14. Fotocopia del RIT de la persona natural.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
16. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
17. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP). (Formato 5)
18. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1)

2. Pacto de Probidad (Formato 2)
3. Compromiso Anticorrupción (Formato 3)
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
10. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de esta.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
12. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
13. Declaración de actividades legales. (Formato 4)
14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
15. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
16. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

17. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP). (Formato 6)

19. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de los requisitos habilitantes.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 8) o unión temporal (Formato 9), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos

aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un(a) oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Se debe entregar certificación de distribuidor autorizado, la cual se debe ser dirigida a la entidad ya sea por el fabricante o por cadena de distribución autorizado.
2. Los equipos deben tener una garantía de un (1) año para lo cual se debe entregar certificación por parte del fabricante en el cual se certifique que los productos cuentan con su garantía.
3. El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a “venta o adquisición o suministro de equipos tecnológicos de audio para sistemas de audioconferencia o sonido profesional”. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

6.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el Formato 12 “Especificaciones Técnicas”, donde manifiesta que cumplirá con las condiciones técnicas contenidas en el numeral “2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del presente estudio previo.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no solicitará la capacidad financiera en el proceso contractual teniendo en cuenta las características de ejecución del objeto y de conformidad con el Decreto 1860-2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II. Mediante el Formato 14 - Propuesta Económica.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

Debido a que para el otorgamiento de determinados Criterios de Desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de información diligencie el Formato 11. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito para la aplicación del criterio de Desempate.

NOTA: La presentación del Formato 10.-Factores de Desempate y Formato 11.-Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, (según corresponda) NO constituye requisito habilitante y solo aplicará en el caso de presentarse EMPATE.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía tiene en cuenta los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO - ADQUISICIÓN MICROFONOS JAL BARRIOS UNIDOS											
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Incorrecta definición de las características técnicas del servicio a contratar o bienes a adquirir	Definir mal alcances y obligaciones del contratista.	2	4	6	Riesgo Alto	FDLBU
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la firma de acta de inicio por parte del contratista	Demora en el inicio de la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten defectos en los equipos presentados por parte del contratista	Posible incumplimiento del contratista / daño en el equipo y consecuente daño en la infraestructura tecnológica de la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/ FDLBU
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Aspectos no previstos para el cumplimiento del objeto del contrato, que surgen en la ejecución misma.	Retraso en la ejecución del contrato, no cumplimiento de las actividades previstas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/ FDLBU
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio/ ambiental	Que se presente una actualización de la normatividad técnica vigente y la necesidad de actualizar los procesos de control	Incremento en los costos presupuestados de las actividades del contratista y cambio en las especificaciones técnicas	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista/ FDLBU
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en la tasa representativa del mercado	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega los insumos	Sobre costos del proyecto y demoras en la entrega de los insumos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F089
Versión: 04
Vigencia: 17 de junio de 2022
Caso HOLA: 249175
Página 19 de 25

1. Cumplimiento del contrato: por el diez (10) % del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad del servicio: por el diez (10) % del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del vencimiento del plazo, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 3 años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. Responsabilidad extracontractual: Por 200 SMMLV del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$27.908.758) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 541 del 04 de noviembre de 2022, con cargo al proyecto No. 2143 y rubro No. 023011605570000002143, denominado “GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE”.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un solo pago del 100%, al recibir la totalidad de los bienes, previo recibo a satisfacción por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, junto con los siguientes documentos:

- Informe de actividades del contrato que incluya los elementos entregados conforme los requerimientos establecidos en las condiciones técnicas, debidamente firmado por el supervisor de contrato o quien haga sus veces y el contratista
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- RUT
- Certificación bancaria
- Certificación del cumplimiento de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Los demás documentos que se consideren necesarios para trámite de pago.

Nota 1: *El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC Y TESORERÍA Distrital. Así mismo se efectuarán las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normatividad vigente y externa a cargo del Contratista.*

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.*

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Vincular y mantener mínimo el 1 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 1 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
16. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones y la propuesta.
2. Entregar los bienes al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la respectiva revisión y verificación por parte de la Administración, por el supervisor o el profesional de apoyo a la supervisión.
3. Realizar la instalación de los equipos nuevos de acuerdo con lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
4. Cumplir con la entrega de las garantías del objeto de la presente compraventa, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

5. Hacer prueba de funcionamiento de los bienes incorporados a la infraestructura tecnológica como sistema de audio que tiene la entidad que se entreguen durante la ejecución del contrato.
6. Realizar una transferencia de conocimiento del manejo de los equipos de audio a las personas designadas por el alcalde Local de Barrios Unidos y/o el supervisor.
7. Cambiar el bien que no cumpla con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
8. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
9. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de la adquisición en el lugar destinado para ello, debidamente instalado.
10. Entregar los documentos de soporte y manuales en español de los equipos adquiridos
11. Informar sobre cualquier situación que se detecte en el área donde se van a instalar los equipos, que pueda tener incidencia directa o indirecta en la operación normal, o que afecte técnica, sanitaria o ambientalmente las instalaciones.
12. Entregar a su personal los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados en el desarrollo de la actividad. Estos elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad del producto, y cuando así se requiera, con las debidas certificaciones de cumplimiento de normas o estándares de calidad. (Si Aplica).
13. El contratista deberá garantizar que en caso de presentarse emergencias con la solución de audio ofertada estas serán atendidas en un plazo no superior a ocho (8) horas cuando dicha emergencia sea dentro de Bogotá.
14. Asumir los costos de reparación o reemplazo de los componentes, en caso de que una reparación o intervención realizada dentro de una instalación de la Entidad, ocasione un daño mayor en los sistemas eléctricos, electrónicos o mecánicos, por efectos de desmonte, armado, instalación, puesta en funcionamiento o porque se emplee el componente inadecuado.
15. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo; deberá además instalar los elementos de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. En desarrollo a las normas ambientales establecidas y las fichas de contratación sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno, en especial la determinada en las condiciones de la Ficha No. 19. Compra de computadores, equipos de comunicación y periféricos (mouse, video beam, cámaras fotográficas, scanner y/o impresoras, etc), se debe garantizar que:
 - a. Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético.
 - b. Los equipos de deberán ofrecer periodo de garantía superior a dos años
 - c. El (los) equipo(s) adquiridos deben promover la fácil actualización de partes esenciales y/o software para la prolongación de su vida útil
 - d. Si el equipo usa pilas se debe preferir aquellas que usan pilas AA recargables
 - e. Para estos casos el proponente deberá hacer llegar en el momento de la presentación de la documentación la ficha técnica de cada uno de los productos.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato será la Alcaldía Local de Barrios Unidos Calle 74A No.63-04, sede de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

10.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Barrios Unidos o por quien este designe como su apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o alcalde local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

10.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

11. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Formato 1 Carta de presentación de la oferta.

Formato 2 Pacto de probidad.

Formato 3 Compromiso anticorrupción.

Formato 4 Declaración de actividades legales.

Formato 5 Formulario único hoja de vida persona natural (cuando aplique).

Formato 6 Formulario único hoja de vida persona jurídica (cuando aplique).

Formato 7 Declaración juramentada pagos seguridad social artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Formato 8 Modelo Carta de Conformación consorcio.

Formato 9 Modelo Carta de Conformación unión temporal.

Formato 10 Factores de desempate.

Formato 11 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

Formato 12 Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas.

Formato 13 Carta Compromiso de buenas prácticas ambientales.

Formato 14 Propuesta económica.



ANTONIO CARRILLO ROSAS
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Elaborado por: Andrés Briceño Díaz – Administrador de Redes y Sistemas – Contratista FDLBU 
Revisado por: María Fernanda Londoño Gallego - Abogada - Contratista FDLBU 